

**PROCESO ELECTORAL 2026**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO**

**RESOLUCIÓN Nº 15**

DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

**ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE LA PALMA**

Siendo las 09:00 horas del 17 de abril de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Atletismo. Habiendo finalizado el día 16 de abril de 2026, a las 20:00 horas, el plazo conferido para la presentación de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea de la Federación Insular de Atletismo de La Palma, sin que se haya presentado reclamación alguna dentro del mismo, y a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y de la documentación recibida de las Mesas Electorales correspondientes a las elecciones a la Asamblea General, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE LA PALMA**, habiendo finalizado el día 16 de abril de 2026, a las 20:00 horas, el plazo conferido para la presentación de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General, sin que se haya presentado reclamación alguna dentro del mismo, procede acordar la proclamación definitiva de los candidatos electos, conforme se expone a continuación:

**1º) ESTAMENTO DE CLUBES:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al no haberse presentado candidatura alguna, siendo el número de candidaturas admitidas cero (0) e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, cinco (5) -correspondientes a cuatro (4) censados más uno (1) adicional-, no se celebrarán votaciones, quedando desiertas las correspondientes plazas.

**2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al no haberse presentado candidatura alguna, siendo el número de candidaturas admitidas cero (0) e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, dos (2), no se celebrarán votaciones, quedando desiertas las correspondientes plazas.

**3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al no haberse presentado candidatura alguna, siendo el número de candidaturas admitidas cero (0) e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, una (1), no se celebrarán votaciones, quedando desierta la correspondiente plaza.

#### **4º) ESTAMENTO DE JUECES:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual (1) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (1)

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la Asamblea a la siguiente Juez/árbitro:

1. HAILY PÉREZ AFONSO

#### **5º) ESTAMENTO DE ORGANIZADORES:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al no haberse presentado candidatura alguna, siendo el número de candidaturas admitidas cero (0) e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, una (1), no se celebrarán votaciones, quedando desierta la correspondiente plaza.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de abril de 2026.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral  
D. Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretario de la Junta Electoral  
D. Pablo Torras Martínez